

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DE BURGOS CELEBRADA EN EL HOSPITAL DEL REY EL DÍA  
25 DE JUNIO DE 2015.**

D. ALFONSO MURILLO VILLAR- Presidente  
DÑA. JULIA ARCOS MARTÍNEZ  
D. MIGUEL ÁNGEL BENAVENTE DE CASTRO  
D. ALFREDO BOL ARREBA  
D. MIGUEL ÁNGEL CAMINO LÓPEZ  
DÑA. Mª TERESA CARRANCHO HERRERO  
DÑA. GLORIA DÍEZ ABAD  
D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ  
D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA  
D. JOSÉ RUBÉN GÓMEZ CÁMARA  
D. ANTONIO GRANADOS MOYA  
D. FERNANDO LARA ORTEGA  
D. CARLOS LARRINAGA GONZÁLEZ

D. AGUSTÍN LEGARRETA ELORDUY  
D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ  
D. JUAN MANUEL MANSO VILLALÁIN  
D. JOAQUÍN PACHECO BONROSTRO  
D. JESÚS RENÉ PAYO HERNANZ  
DÑA. LORENA PECHARROMÁN PUEBLA  
D. JOSÉ LUIS PEÑA ALONSO  
D. MANUEL PÉREZ MATEOS  
DÑA. BEGOÑA PRIETO MORENO  
D. FEDERICO SANZ DÍAZ  
D. LUIS ANTONIO SARABIA PEINADOR  
DÑA. ELENA VICENTE DOMINGO  
D. JOSÉ Mª GARCÍA-MORENO GONZALO – Secretario

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. RAFAEL MIRANDA ROBREDO  
D. CRISTIAN ANTÓN MARTÍN  
D. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA.  
D. GONZALO SALAZAR MARDONES  
D. JOSÉ MARÍA CÁMARA NEBREDÁ  
D. JORDI ROVIRA CARBALLIDO  
D. LUIS JAVIER FIERRO LÓPEZ

Se reúne el Consejo de Gobierno en segunda convocatoria, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado, con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, para tratar los asuntos del Orden del Día que se recoge como Anexo I al presente Acta.

En el punto 1 del Orden del Día se aprueba por asentimiento el Acta de la sesión anterior, correspondiente al Consejo de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2015.

En el punto 2 del Orden del Día el Sr. Rector informa de diversas cuestiones de interés. Informa de que el 10 de julio tendrá lugar la conferencia inaugural de los Cursos de Verano, a cargo de Pedro Duque, en el Fórum Evolución y de que la apertura de curso 2015-16 en la Universidad de Burgos tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2015, correspondiendo la impartición de la Lección Inaugural a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que ha designado al efecto al Profesor D. Joaquín Pacheco. Seguidamente cede la palabra al Vicerrector de

Ordenación Académica, D. Manuel Pérez Mateos, para que informe sobre el resultado de las Pruebas de Acceso a la Universidad y sobre el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de Creación, Reconocimiento, Autorización y Acreditación de Universidades y Centros Universitarios.

En el punto 3 del Orden del Día se tratan los asuntos de Ordenación Académica y Calidad. En el punto 3-1 se plantea la aprobación de Títulos Propios para su impartición en el curso 2015-16. Aprobándose por asentimiento el Máster Propio en Regeneración Urbana y el Título de Experto Universitario en Cocina y Restauración–ENARINA, en los términos que constan en el Anexo II al presente Acta. En el punto 3-2 se aprueba por asentimiento la modificación del Reglamento de Evaluación, en los siguientes términos:

Con objeto de adecuar el Reglamento de Evaluación aprobado por el Consejo de Gobierno celebrado el 23 de marzo de 2010 a las necesidades docentes de la Universidad y tras informe favorable de la Comisión de Docencia, el Consejo de Gobierno aprueba las siguientes modificaciones a dicho Reglamento:

**Primera.-** El apartado 9 del Artículo 19 (Calificación y publicidad de las calificaciones provisionales) queda redactado como sigue:

19.9. El Departamento podrá establecer y, en su caso, deberá recoger en la Guía Docente las calificaciones mínimas que el alumno deberá obtener en cada una de las pruebas de evaluación para superar la asignatura. En el caso de que se establezcan, estos mínimos no podrán superar el 50% de la valoración otorgada al procedimiento de evaluación correspondiente. Si el estudiante no superase alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura será la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación, salvo que ésta sea superior a 4,9 en cuyo caso la calificación global será 4,9.

**Segunda.-** El apartado 1 del Artículo 23 (Cumplimentación de Actas y publicación de las calificaciones definitivas) queda redactado como sigue:

23.1. En cada año académico y para cada una de las asignaturas deberá cumplimentarse un acta única que contendrá a las calificaciones de cada una de las dos convocatorias establecidas: primera y segunda convocatoria. La calificación de la segunda convocatoria no podrá realizarse hasta que se haya finalizado la calificación de la primera. En su caso, la convocatoria extraordinaria se calificará en su propia acta.

En caso de que el alumno mejore su calificación de acuerdo con el mecanismo recogido en el artículo 19.11, ésta quedará reflejada en la primera convocatoria, mediante una diligencia siguiendo el procedimiento indicado en el apartado 5 de este artículo.

**Tercera.-** El apartado 11 del Anexo (Modelo de Guía Docente) queda redactado como sigue:

#### 11. Sistemas de evaluación:

Incluir todos los necesarios en porcentaje dependiendo de la asignatura. El resultado final ha de sumar un total del 100%

Procedimiento	Peso en la primera	Peso en la segunda
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y será de aplicación a partir del curso 2015-16.

En el punto 3-3 se aprueba por asentimiento la supresión del requisito de admisión en el Máster de Educación y Sociedad Inclusiva de la acreditación de una lengua extranjera. En el punto 3-4 se aprueba por asentimiento el Procedimiento de Tramitación y Archivo de las Memorias de Trabajos de Fin de Grado o de Máster o de Prácticas Externas Curriculares, en los siguientes términos:

En los procesos de renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales se requiere disponer de evidencias documentales de los procedimientos de evaluación de los estudiantes. Entre ellos se encuentran los trabajos fin de grado o de máster y las prácticas externas curriculares. Estas evidencias deben estar a disposición de las agencias de calidad a lo largo de toda la vida de la titulación.

Por ello, se hace necesario archivar las memorias en formato electrónico de trabajos fin de grado o de máster y de las prácticas externas curriculares en un repositorio institucional de la Universidad de acceso restringido.

A tal fin, el Consejo de Gobierno, tras informe correspondiente de la Comisión de Docencia, acuerda el siguiente procedimiento:

Los trabajos fin de grado o de máster (TFG/TFM), en formato PDF, serán depositados por los estudiantes en las asignaturas correspondientes de la plataforma UBU-Virtual. A dichas asignaturas tendrán acceso únicamente, además de los estudiantes, el Coordinador de la Titulación y los miembros de los tribunales de calificación correspondientes. Los tribunales utilizarán la plataforma UBU-Virtual para la calificación de los trabajos a través de estas asignaturas.

Los trabajos depositados en UBUVIRTUAL serán transferidos al Repositorio Institucional de la Universidad de Burgos (RIUBU) en las modalidades de acceso restringido, acceso abierto o acceso abierto con período de embargo. Las modalidades de acceso abierto deberán contar con la conformidad expresa del autor y tutor del trabajo. El autor y tutor de los trabajos

mantendrán la salvaguarda de revocación de los derechos de acceso inicialmente autorizados.

Las memorias de las prácticas externas curriculares serán depositadas por los estudiantes en las asignaturas correspondientes de la plataforma UBU-Virtual en formato PDF. A dichas asignaturas tendrán acceso únicamente, además de los estudiantes, el Coordinador de la Titulación y los miembros del tribunal de prácticas, si lo hubiere.

Las memorias de prácticas depositadas en UBU-Virtual serán transferidas al RIUBU en las modalidades de acceso restringido, acceso abierto o acceso abierto con período de embargo. Las modalidades de acceso abierto deberán contar con la conformidad expresa del autor, del tutor académico y del tutor del centro de prácticas externas. El autor y los tutores de las prácticas externas mantendrán la salvaguarda de revocación de los derechos de acceso inicialmente autorizados.

Se faculta al vicerrector con competencias en ordenación académica para establecer las instrucciones necesarias para el desarrollo de este procedimiento.

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este procedimiento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Este procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y será de aplicación a partir del curso 2015/16.

En el punto 3-5 se aprueba por asentimiento la concesión de 1 crédito de Libre Elección a cada una de las 10 solicitudes presentadas por D. Raúl Urbina, en los siguientes términos:

TÍTULO:	CRÉDITOS SOLICITADOS
ARQUEOLOGÍAS, PATRIMONIO Y PERIODISMO. 2ª Edición	1
CURSO AVANZADO DE BLENDER APLICADO AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO. 2ª Edición	1
INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAMETRÍA DIGITAL Y SU USO EN PATRIMONIO. 5ª Edición.	1
INTRODUÇÃO À FOTOGRAMETRÍA DIGITAL E A SUA APLICAÇÃO NO PATRIMÓNIO – 3ª EDIÇÃO EM PORTUGUÊS	1
GESTIÓN AVANZADA DE LA INFORMACIÓN CON GOOGLE Y HERRAMIENTAS WEB 2.0. 6ª. Edición.	1
INTRODUCCIÓN A LA CULTURA JAPONESA. 2ª Edición	1
A DOCUMENTAÇÃO GRÁFICA EM ARQUEOLOGIA (2ª EDIÇÃO)	1
LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA EN ARQUEOLOGÍA. 3ª Edición	1
COMMUNITY MANAGER AVANZADO. 5ª Edición	1
TALLER DE PREZI (8ª Edición)	1

En el punto 4 del Orden del Día se tratan los asuntos de Economía y Gerencia. En el punto 4-1 se toma en consideración la Cuenta Anual de la UBU del ejercicio 2014. El Gerente, D. Simón Echavarría, expone los principales parámetros de las Cuentas de la UBU de 2014, de conformidad con el resumen de la Cuenta que se ha enviado a los miembros del Consejo de Gobierno, a quienes informa que tienen a su disposición la Cuenta completa depositada en Secretaría General. Aprobándose por asentimiento para su remisión al Consejo Social, la Cuenta Anual del ejercicio 2014, en los términos que constan en el Anexo III al presente Acta. En el punto 4-2 se toma en consideración la Cuenta Anual de la Fundación General de la Universidad de Burgos. El Gerente de la Fundación, D. Javier Fierro, expone los principales parámetros de esta Cuenta, de conformidad con el documento que se ha hecho llegar a los miembros del Consejo de Gobierno, y que ya fue aprobado por el Patronato de la Fundación el día 18 de junio de 2015, y remitida al Protectorado de las Fundaciones de Castilla y León. Aprobándose por asentimiento, para su remisión al Consejo Social, la Cuenta Anual de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en los términos que constan en el Anexo IV al presente Acta.

En el punto 4-3 se trata la autorización de la integración de la UBU en el Consorcio SIGMA. El Gerente, D. Simón Echavarría expone la necesidad de la UBU de renovar su sistema de gestión académica, tal como ya se informó en el Informe del Rector al Consejo de Gobierno de 30 de abril del año en curso. Informa de las posibles opciones al respecto, de las ventajas de cada una, de la mejor adecuación de la oferta de SIGMA a las necesidades de la UBU y de la forma de obtener tales sistemas mediante la integración de la UBU en el Consorcio SIGMA, con una participación del 1% en el capital social. Aprobándose por asentimiento, para su remisión al Consejo Social, la integración de la UBU en el Consorcio SIGMA, conforme a los términos que constan en el Anexo V al presente Acta.

En el punto 4-1 se aprueba por asentimiento, para su remisión al Consejo Social, la modificación presupuestaria 01/2015, en los términos que constan en el Anexo VI al presente Acta. Y se aprueba, también por asentimiento, para su remisión al Consejo Social, la Modificación Presupuestaria 02/2016 en los términos que constan en el Anexo VII al presente Acta.

En el punto 5 del Orden del Día se tratan los asuntos de Profesorado y Personal de Administración y Servicios. En el punto 5-1 se aprueba por asentimiento la creación de Escalas de Funcionarios en la Universidad de Burgos, en los siguientes términos:

#### CREACION DE ESCALAS PROPIAS DE FUNCIONARIOS

##### UNIVERSIDAD DE BURGOS

###### Exposición de motivos:

La actual configuración de las Escalas en las que se integra la plantilla del personal de administración y servicios de la Universidad de Burgos tiene su origen en el Acuerdo de 20 de mayo de 1998 de la Junta de Gobierno por el que se crean las Escalas propias del personal de Administración y Servicios de la Universidad (BOCYL de 9 de junio de 1998), recién iniciada su andadura como Institución con identidad propia.

Es indudable que las necesidades y retos a los que ha de hacer frente la Universidad han variado a lo largo de los veinte años transcurridos desde su creación, y que el actual escenario de competitividad exige una mejora continua y constante de resultados que, sin duda, requiere una plantilla de personal de administración y servicios cada vez más profesionalizada y con mayor grado de especialización en todos los ámbitos y áreas de gestión, incluidos aquellos no previstos/contemplados en el año 1998 con la creación de Escalas diferenciadas que permitieran la agrupación de habilidades y competencias profesionales requeridas para el desempeño de determinados puestos de trabajo correspondientes a dicha plantilla.

#### PROPUESTA DE CREACIÓN DE ESCALAS:

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone en su artículo 75.1, que las Universidades pueden crear Escalas de personal propio de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de Función Pública.

Por su parte, el artículo 155.3 de los Estatutos de la Universidad de Burgos (aprobados por Acuerdo 262/2003 de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León), determina que el Consejo de Gobierno, previo informe de la Mesa de Negociación, podrá decidir la creación, supresión y modificación de cuantas Escalas y categorías profesionales que crea necesarias.

En virtud de lo anterior y previo informe favorable de la Mesa de Negociación, adoptado por mayoría en la reunión de fecha 17 de junio de 2015, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, aprueba:

Crear las siguientes Escalas propias de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, pertenecientes al Grupo A, subgrupos A1 y A2.

Escalas del Subgrupo A1:

Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología

Para su ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Escalas del Subgrupo A2 :

Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología

Para su ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Escala de Asistentes Sociales

Para su ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado de Trabajo Social o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

En el punto 5-2 se trata la modificación de la RPT del PAS. El Vicerrector de Profesorado y Personal de Administración y Servicios, D. Alfredo Bol, expone las circunstancias que hacen necesario acometer estas modificaciones, y que vienen dadas por la existencia de nuevas cargas de trabajo que deben asumirse sin incremento de personal, por lo que la única solución es la reestructuración de la plantilla existente. Estas nuevas necesidades derivan de la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la creación del Departamento de Ciencias de la Salud, de la escisión de la Facultad de Humanidades y Educación en dos Facultades y en el traslado de la Facultad de Humanidades y Comunicación al Hospital Militar; de la implantación de la docencia on line y de la creación del Centro de Enseñanza Virtual UBUCEV. También expone la tramitación de estas propuestas, el proceso de negociación, los procedimientos para aplicar estas modificaciones, su valoración económica y, finalmente, expone tres errores formales detectados en la

documentación presentada, que deberán ser corregidos, y que son los siguientes: En la página 8 debe suprimirse la segunda y tercera líneas donde pone: "Traslado de la gestión de residuos del Parque Científico a la Oficina Técnica". En la página 31, en el grupo de la plaza SGAF1121, donde pone C1/C2, debe poner A2/C1. En la página 32, en el grupo de la plaza SGAF1211, donde pone A2/C1, debe poner C1/C2. Seguidamente intervienen varios miembros del Consejo de Gobierno para solicitar mayor información y plantear objeciones a la propuesta presentada. Dña. M<sup>a</sup> Teresa Carrancho, D. Carlos Larrinaga y Dña. Julia Arcos, en relación con la reestructuración del personal de administración asignado a Centros y Departamentos, D. Luis Sarabia en relación con el personal asignado a la Escuela de Doctorado y D. José Antonio López para exponer la postura de la Junta de Personal al respecto. Tras lo cual se procede a realizar la correspondiente votación, estando presentes 22 miembros del Consejo de Gobierno, y que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 20

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2

Con lo cual queda aprobada por mayoría, y con la corrección de los errores formales mencionados, la modificación de la RPT del Personal de Administración y Servicios, en los términos que constan en el Anexo VIII al presente Acta.

En el punto 6 se plantean los ruegos y preguntas. D. Carlos Larrinaga solicita información sobre el Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León de la Auditoría de las Cuentas de las Universidades de Castilla y León, y en particular de la UBU, aparecidas en la prensa, ofreciendo la información el Vicerrector de Economía, D. José Luis Peña, y el Gerente, D. Simón Echavarría. D. Ignacio Fernández de Mata manifiesta que ante la imposibilidad de trasladar la Facultad de Humanidades y Comunicación al Hospital Militar antes del inicio de curso, sería conveniente realizarla en el periodo no lectivo entre los dos cuatrimestres y solicita que hasta ese momento se mantenga la contratación del puesto de Auxiliar Administrativo de apoyo al Decanato de esa Facultad, respondiendo el Gerente que está previsto mantenerlo hasta ese momento. Y Dña. Julia Arcos ruega que se potencien, en la medida de lo posible, las becas para la realización del Doctorado Internacional.

Y no habiendo más ruegos ni preguntas, ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12,00 horas del día 25 de junio de 2015.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO.

Alfonso Murillo Villar.

José M<sup>a</sup> García-Moreno Gonzalo.